



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, tres de noviembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 01019 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **KARINE MARGARET CASTILLO VELASQUEZ**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, comunica que se ha concluido su designación como Juez Supernumerario en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, mediante Resolución Administrativa N° 1436-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, a partir del 02 de noviembre del 2022, por ello, solicita su reincorporación a su cargo de especialista judicial bajo el régimen laboral 728 indeterminado, adscrita al Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria permanente supraprovincial especializado en delito de corrupción de funcionarios desde el 03 de noviembre del 2022.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 25° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, establece que la designación de Juez Supernumerario, tiene como objetivo cubrir temporalmente las **plazas vacantes y/o disponibles...**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- En el presente caso, la servidora solicita su reincorporación a partir del 03 de noviembre del 2022, según argumenta en su FUT, precisa que ha concluido su designación como Juez Supernumerario en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 02 de noviembre del 2022, la misma que constituye declaración asimilada, de conformidad al artículo 221 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al caso de autos, en virtud que las afirmaciones contenidas en los ... escritos, se tiene como declaración de estas, asimismo en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que ... las declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario, de conformidad al principio de presunción de veracidad previsto en el numeral 1.17 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, estando a lo expuesto, habiendo concluido su designación como Juez Supernumerario en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, le corresponde a la servidora retornar a su centro laboral, precisando que, no es de competencia del Consejo Ejecutivo Distrital disponer su reincorporación; por ende no ha lugar emitir pronunciamiento respecto a su petición de reincorporación de la servidora.

Séptimo. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **NO HA LUGAR** emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de reincorporación, peticionada por la servidora **KARINE MARGARET CASTILLO VELASQUEZ**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín. **NOTIFIQUESE**.